



RESOLUCIÓN EXENTA N°:3250/2015

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 9 DE 2014 DEL PLAGUICIDA ECOFOG- 160 EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE USO Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 07/ 05/ 2015

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 3.613 de 2005 que Delega en el Jefe de la División de Protección Agrícola y Forestal la Facultad de Dictar Resoluciones Asociadas al Proceso de Autorización de Plaguicidas; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **XEDATHANE-A**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.681, por Resolución del Servicio N° 56, de fecha 07 de enero de 2008 y renovado por la Resolución del Servicio N° 9, de fecha 02 de enero de 2014.
2. Que, La Resolución del Servicio N° 4.548, de fecha 25 de agosto de 2008, autoriza la modificación de etiqueta para el plaguicida **XEDATHANE-A**.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 5.422, de fecha 07 de octubre de 2008, autoriza la modificación de origen para el plaguicida **XEDATHANE-A**.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 3.985, de fecha 22 de julio de 2009, autoriza el cambio de nombre comercial para el plaguicida **XEDATHANE-A** por el de **ECOFOG-160**.
5. Que, la firma **Pace International LLC. Ltda.**, RUT. N° 77.259.830-0, domiciliada en Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva 6001, Oficina 65, Centro de Empresas, El Cortijo, Conchalí, Santiago, representada por el Sr. Roberto Carpentier Giglio, ha solicitado, con fecha 06 de febrero de 2015, modificación de la autorización del Servicio para el plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

A. Área de Instrucciones de Uso.

- En el Ítem de Instrucciones de Uso, se autoriza el uso para Ciruelas, en el control de Moho Azul (*Penicillium sp.*) y Pudrición gris (*Botrytis cinerea*), en dosis de 30 g/ton, con las siguiente observación: "Utilizar dosis mayor cuando existan condiciones predisponentes para el desarrollo de enfermedades."

6. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 9, de fecha 02 de enero de 2014, en el sentido de autorizar la modificación de uso solicitada sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.

3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **07 de enero de 2018**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

| Nombre | Tipo | Archivo | Copias | Hojas |
|---------------------|---------|---------|--------|-------|
| ECOFOG-160 MOD USO | Digital | | | |
| ECOFOG-160 ETIQUETA | Digital | | | |

AAP/IFC/GYB

Distribución:

- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Roberto Carpentier Giglio - Representante legal Pace International LLC

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1505.acepta.com/v01/08a5a9d36420fd516d7de95bc36d944a19f34fa1>